




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 11 de mayo de 2000 Núm. 108	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1		

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 62/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decr eto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV. "Fresno-Matallana" (Tramo derivación Morilla-Derivación Pajares). Formada por conductores de aluminio LA-78, 10 apoyos y una longitud de 1.800. Entronca en un apoyo existente de la derivación a Morilla, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio en el apoyo de derivación a "Pajares" y otros.

e) Presupuesto: 6.445.253 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de marzo de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2996

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 64/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaornate.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV. "Villaornate". Tramo: Campaza-CTI, Villaornate II. Formada por conductores de aluminio LA-56, 11 apoyos y una longitud de 1.270. Entronca en la derivación a Campazas, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio en el final de la línea al CTI Villaornate II.

e) Presupuesto: 4.536.331 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3282

4.125 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 65/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaornate.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: CTI Villaornate II, que sustituya al existente, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/389-230 V, protegido contra sobrecargas de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

El mencionado CTI se alimenta mediante una nueva línea, denominada "Derivación a Villaornate" objeto de otro proyecto.

e) Presupuesto: 2.783.382 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3283

4.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 63/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pajares de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV. "Fresno-Matallana". Tramo derivación Pajares-Derivación Gusendos. Formada por conductores de aluminio LA-78, 20 apoyos y una longitud de 3.700 metros. Entronca en el apoyo de la derivación a Pajares, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio a la línea de referencia en el punto de la derivación a Gusendos.

e) Presupuesto: 9.679.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3285

4.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 66/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matallana de Valmadrigal. t.m.: Santa Cristina de Valmadrigal.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 5.483.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3286

4.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 67/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castilfalé.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: CTI Castilfalé, que sustituirá al existente, formado por una máquina de 160 kVA., 20 V/389-230 V,

protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotólvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

El mencionado CT se alimenta mediante la línea existente, denominada "Derivación a CTI Castilfalé".

e) Presupuesto: 2.532.136 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3287

3.750 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 68/00/8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castilfalé.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 8.495.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3288

3.750 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 60/00/6.667.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corbillos de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV., de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 5.394.341 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2997

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 61/00/6.667.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Justo de los Oteros, t.m. de Corbillos de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 7.275.706 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2998

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 78/00/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete

a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, n.º 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cármenes, término municipal de Cármenes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductor de aluminio LA-40, 36 apoyos y una longitud de 3.278 m.

Entronca en el apoyo 37 de la línea "Fontún Collado de Cármenes", discurre por la misma traza de la línea que sustituye, cruza un arroyo, deriva en los apoyos 26 y 32 al CT "Cuartel" y CT "Cármenes" respectivamente y enlazará con la línea "Cármenes-Genicera".

e) Presupuesto: 9.310.685 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de marzo de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2936

4.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2000, adoptó acuerdo provisional aprobando modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana".

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente podrá examinarse, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León, sitas en la Casa Consistorial, avenida de Ordoño II, 10 de esta ciudad (planta 2ª).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de abril de 2000.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

3914

2.875 ptas.

PONFERRADA

Por don Guillermo Fierro Vidal, se ha solicitado licencia actividad café-bar-cervecería, con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, número 10, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de abril de 2000.-El Alcalde, P.D., Carlos López Riesco.

3991

1.750 ptas.

VILLABLINO

Doña María Amor Fernández Pozo, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Colmenar", que será emplazada en el paraje "La Mueta", Barrio de Abajo, de Villaseca de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 27 de abril de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3860

2.125 ptas.

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	7.676.845
Cap. 2. Impuestos indirectos	237.500
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.147.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.325.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	935.000
Cap. 7. Transferencias de capital	4.000.000
Total	18.321.845
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	1.742.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	6.509.327
Cap. 3. Gastos financieros	120.000
Cap. 6. Inversiones reales	9.720.000
Cap. 9. Pasivos financieros	230.518
Total	18.321.845

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de

dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Millán de los Caballeros, 19 de abril de 2000.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

Por don Luis Suárez López, en representación de Reciclajes y Valorizaciones, S.L., se presenta solicitud de licencia para la actividad de almacenamiento de lodo orgánico para aplicación directa en la agricultura, con emplazamiento en la parcela número 5.028 del polígono 204, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 19 de abril de 2000.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

3862 2.781 ptas.

TRABADELO

Por don Joaquín Soriano Villacampa, en representación de Bierzo, U.T.E., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de planta asfáltica, en la localidad de Pereje, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

3863 1.500 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para el ejercicio de 2000, por acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	176.450.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.645.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.068.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	37.217.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.461.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	3.000
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>9.704.000</u>
Total ingresos	238.548.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	59.448.159
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	83.754.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.813.536
Cap. 6. Inversiones reales	74.528.305
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>4.000</u>
Total gastos	238.548.000

Asimismo, han sido aprobadas, juntamente con el Presupuesto, las bases de ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, que es la siguiente:

A) Funcionarios de carrera. Plazas

Denominación	Núm.	Cubier.	Vac.	Grupo	Nivel C.D.
1. Escala de Funcionarios Habilitación Nacional					
1.1 Secretario-Interventor	1	1	0	B	26
2. Escala de Administración General					
2.1. Admtivos. Adm. Gral.	2	0	2	C	19
2.1. Auxiliares Admón. Gral.	2	2	0	D	18
Total	5	3	2		

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

1. Secretaría del Alcalde 1 0 1 D 12

C) Personal laboral

a) Personal laboral de carácter fijo

Denominación	Núm.	Plazas Cubiertas	Vacantes
1. Encargado General	1	1	0
2. Oficial de 1ª Albañil	1	0	1
3. Oficial 1ª Serv. Múltiples	1	0	1
4. Oficial 2ª Serv. Múltiples	1	1	0
5. Ordenanzas (1/2 jornada)	2	0	2
6. Limpiadora (1/2 jornada)	1	1	0
Total	7	3	4

b) Personal laboral de carácter eventual

1. Oficiales de 2ª Servicios Múltiples: 1

2. Personal servicios varios* (según convenios y/o necesidades).

* Supeditada su contratación a la existencia de consignación presupuestaria, a nivel de vinculación jurídica.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 27 de abril de 2000.-El Alcalde Acctal., José Álvaro García Ordiz, 1º Teniente de Alcalde.

3864 1.969 ptas.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 2 de mayo de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la concesión de la gestión del servicio de piscinas y canchas de tenis municipales, en calle Bahillo-Cascallares, durante la temporada de verano 2000, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de piscinas y canchas de tenis municipales.

- b) Lugar de ejecución: Calle Bahflllo-Cascallares.
 c) Plazo de ejecución: Temporada verano 2000.
 d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o subvención al concesionario, además de las tarifas que hubiere de percibir de los usuarios.

Importe total subvención: 4.759.532 pesetas a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 95.190 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
 c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil 24492.
 d) Teléfono: 987 45 80 23.
 e) Telefax: 987 45 82 49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 2º Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
 3º Localidad y código postal: Cubillos del Sil, 24492.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
 b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.
 c) Localidad: Cubillos del Sil.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

3958

9.250 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión del Pleno, celebrada el día 14 de marzo de 1999, aprobó de forma provisional el expediente de modificación del presupuesto de gastos por crédito extraordinario:

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del Presupuesto de gastos vinculado a la concesión de un crédito extraordinario siendo la partida del Presupuesto donde se aplica la concesión del crédito, la partida 4.60. La financiación de la obra referida es la siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Coste total de la obra a realizar	76.482.355
Financiación del Miner: 50%	38.241.177
Aportación de Ayuntamiento: 50%	38.241.177

La aportación del Ayuntamiento se trata de financiar a través de dos planes y operación de crédito, que son:

	<i>Pesetas</i>
Programa Operativo Local 1999. Total de Inver.	25.000.000
Aportación del Ayuntamiento	8.750.000
Feder: Administración Central	2.071.233
Administración Local	9.435.619
Subvención del Estado-Map	887.671
Diputación-B.C.L-E	3.855.477

Plan adicional del Programa Operativo Local para 1999.

	<i>Pesetas</i>
-Total inversión	10.000.000
Feder: Administración Local	6.500.000
Aportación del Ayuntamiento	3.500.000

Expuesta la financiación de la obra, resulta que:

-Se financian con ayudas del MINER, P.O.L.

y Plan Adicional P.O.L. 60.991.178

-Aportación del Ayuntamiento 15.491.177

Las obras a financiar son las siguientes:

1.-Colectores de Santa Cruz de Montes y Albares de la Ribera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.000.000 de pesetas, que será aplicado al P.O.L.-99.

2.-Colector margen izquierda en Torre del Bierzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas que será aplicado al Plan Adicional POL-99.

3.-Colector de Santa Marina de Torre, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.800.000 pesetas.

4.-Colector de Las Ventas de Albares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.500.000 pesetas.

5.-Colector y fosa séptica en Tremor de Abajo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.900.000 pesetas.

6.-Terminación de la red de saneamiento en Las Ventas de Albares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.496.053 pesetas.

7.-Depuradora de La Granja de San Vicente 2ª fase, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.795.124 ptas.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar todas aquellas reclamaciones que conforme a los derechos que les asisten consideren oportunas, tal y como contemplan los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El expediente se considerará aprobado definitivamente en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que este haya sido publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Torre del Bierzo, 27 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

3867

1.906 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b.) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso en suelo no urbanizable:

-Solicitud de manufacturas de aluminio San Antonio, S.L., para la ampliación de nave industrial existente al sitio denominado "Peña Negra" dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

3868

1.625 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente, de las obras para la utilización de las piscinas en Castrocontrigo, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones por los interesados. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, en horario de 10 a 15 horas.

Oportunamente se anunciará la licitación para la contratación de las obras.

1.—Objeto.

El objeto del presente expediente es la contratación por procedimiento abierto mediante subasta y tramitación urgente, de las obras para la utilización de las piscinas de Castrocontrigo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en dicho proyecto, el cual forma parte del contrato. El contratista ejecutará las obras conforme al proyecto y a las indicaciones del técnico director de la obra.

2.—Base o tipo de licitación.

El presupuesto de contrata que servirá de base de licitación asciende a diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los demás impuestos exigibles.

No se admitirá ninguna oferta que supere el tipo.

3.—Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato con el adjudicatario.

4.—Duración.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

5.—Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores acreditarán la constitución, en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional por importe de 200.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantías Recíprocas.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de la adjudicación que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional. El órgano de contratación exigirá, en el supuesto de adjudicación realizada a favor del empresario presuntamente te-

merario, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

6.—Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Las obras serán adjudicadas al contratista que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta así mismo lo ya mencionado para los supuestos de presunción de temeridad.

7.—Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Castrocontrigo, 14 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3869

8.500 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000 el proyecto técnico de:

Pavimentación de calles en Valdealcón y Nava de los Caballeros, por importe de 14.000.000 de pesetas, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herreras, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Gradefes, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3870

375 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de "Ordenación y urbanización de la travesía carretera San Miguel de Escalada en Villacontilde", siendo las características del mismo las siguientes:

—Coste según proyecto: 5.000.000 de pesetas.

—Coste de adjudicación: 4.928.500 pesetas.

—Coste honorarios proyecto: 168.068 pesetas.

—Aportación municipal (inicial): 5.096.568 pesetas.

—Metros afectados: 442,70.

—Cantidad a repartir entre los afectados: 1.106.750 pesetas.

—Coste metro lineal: 2.500 pesetas.

—Aportación municipal (definitiva): 3.989.818 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones. En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3871

813 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se expone al público, por espacio de 15 días, el expediente incoado a instancia de Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., para la devolución de fianza de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1999, número 193, de "Pavimentación de calles en el municipio", por un im-

porte de doscientas setenta y dos mil pesetas (272.000), a efectos de presentar reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Villamontán, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3872 1.125 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, calificadas como suelo no urbanizable:

-Don Luis Barcia Merayo, con domicilio en la calle República Argentina, número 2, de la ciudad de Ponferrada, y con DNI número 142.506-K, pretende construir un edificio de planta de sótano, planta baja y planta bajo cubierta, destinada a vivienda unifamiliar, en la parcela número 529 del polígono número 14, en la localidad de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 22 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3782 1.875 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación ha acordado concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, los anticipos reintegrables sin interés que seguidamente se relacionan para financiar la obra que se expresa, en las condiciones que figuran en el correspondiente proyecto de contrato aprobado por el Pleno de la Corporación, el día 31 de marzo de 2000, que seguidamente se cita:

Construcción de las "Instalaciones de alumbrado público en varias localidades del municipio".

-La cuantía es de 1.500.000 pesetas y lleva aparejados unos gastos de 228.880 pesetas.

El reintegro del anticipo más los gastos que se especifican, se realizará en diez anualidades por la cuantía de la décima parte cada año, equivalente a 172.888 pesetas mensuales, suma que deberá consignarse en los presupuestos ordinarios a partir del año siguiente a aquel en que se reciba la totalidad del anticipo.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización quedará afectado el impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se hace público por espacio de quince días, con el fin de que, durante el mismo puedan ser examinados los expedientes de cada uno de los anticipos y formularse por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados, de 9 a 13 horas de los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3873 813 ptas.

VILLATURIEL

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 2000, los documentos que se indican, se exponen al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

-Proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio, por importe de 82.500.000 pesetas, redactado por don Pedro F. Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, junto con los siguientes desglosados:

a.-Desglosado número 1 del citado proyecto, para la "Pavimentación de las travesías de Castrillo y Marialba de la Ribera", por importe

de 50.600.000 pesetas, para su inclusión en el Fondo de Cooperación Local para 2000, con el número 129.

b.-Desglosado número 2, para la "Pavimentación de Toldanos", por importe de 31.900.000 pesetas para su contratación por el Ayuntamiento.

Villaturiel, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3874 594 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2000 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio 11ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a 8.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 25 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).

3875 250 ptas.

BORRENES

Por doña Josefa Macías Macías, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar restaurante, en Orellán, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 26 de abril de 2000.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

3877 1.750 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Información pública, por un plazo de 15 días del proyecto de obras denominado "Reposición de redes de abastecimiento y saneamiento en Campo de Villavidel", redactado por el Ingeniero Daniel González Rojo.

El Alcalde (ilegible).

3878 188 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número dos dentro del vigente Presupuesto municipal, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reparos, observaciones o reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 28 de abril de 2000.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3915 375 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de las licencias de actividad y apertura de la residencia de ancianos

"Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", sita en la calle Severo Ochoa, s/n, de Veguellina de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 209, de 29-10-93 BOE número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 26 de abril de 2000.-El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

3916

1.750 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 12 de abril de 2000, punto 11 del orden del día, se adjudicó el concurso para la contratación de la "Infraestructura y gestión de espectáculos para las ferias y fiestas", se declaró válida la licitación adjudicándose a "Espectáculos Marcos Valbuena", por un importe de treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas (32.886.000 ptas.).

3771

1.250 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por transferencia, núm. 6/2000, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2000. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 160.4 de la misma, para que aquellos interesados a que se refiere el art. 151.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 2 de mayo de 2000.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

3960

2.125 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

-Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2000.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 24 de abril al 26 de junio de 2000, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2000.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento de Villaquilambre o en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Banco Pastor.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco Banesto.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Banco Mapfre.
- Caja España.
- Banco Santander.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 18 de abril de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3772

2.875 ptas.

ONZONILLA

Por Autodiésel A. Martín, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de planta exposición, venta y reparación de vehículos industriales, en parcela G-30, polígono industrial Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 25 de abril de 2000.-Firma (ilegible).

3773

1.625 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público un resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

Pesetas

Capítulo 1.-Impuestos directos	10.731.000
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	1.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	1.764.597
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	12.200.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	200.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	8.860.000
Total ingresos	33.756.597

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.-Gastos de personal	8.750.000
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	6.359.900
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	300.001
Capítulo 6.-Inversiones reales	18.346.694
Capítulo 7.-Transferencias de capital	2
Total gastos	33.756.597

Asimismo, se publica la plantilla de personal:

1.-Plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, con C.D. 26.

2.-Operario de Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre ya citada, y el artículo 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estimen oportuno.

Valderrey, 25 de abril de 2000.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3774

1.219 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Juan Alberto Martínez Rico, solicitud de licencia para la actividad de bar, con emplazamiento en calle Susana González, número 33, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de abril de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3776

1.625 ptas.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Eugenio Daniel Martínez Núñez, solicitud de licencia para la actividad de cafetería-cervecería, con emplazamiento en Paseo Veremundo Núñez, número 1, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de abril de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3777

1.750 ptas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Solicitud de Retevisión Móvil, S.A., para la instalación de estación base de telefonía móvil, en parcela sita en el paraje denominado "La Gándara", polígono 32, parcela 51, del término Municipal de Bembibre, que se encuentra emplazada en suelo no urbanizable de protección especial forestal.

Bembibre, 25 de abril de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3778

2.250 ptas.

TURCIA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó provisionalmente la modificación de tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración. Dicho acuerdo de aprobación provisional y la Ordenanza Fiscal modificada, junto con el expediente de su razón se exponen al público, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones de las personas interesadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 19 de abril de 2000.-El Alcalde, Antonio Silva González.

3779

344 ptas.

SAHAGÚN

El Ayuntamiento de Sahagún, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas municipales, sitas en la Plaza Mayor, número 13, de esta villa de Sahagún, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1998, por el que se aprueba definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio" (obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1997) y liquidación de cuotas.

Reparto presupuestario de adjudicación y parte proporcional de honorarios de redacción del proyecto:

Villalebrín	2.337.702 ptas.
Celada de Cea	1.678.960 ptas.
Galleguillos de Campos	1.881.871 ptas.
Villalmán	994.465 ptas.
Sotillo de Cea	885.292 ptas.

Total 7.778.290 ptas.

Distribución CC.EE. en las diversas entidades locales (90%):	
Villalebrín	2.103.932 ptas.
Celada de Cea	1.511.064 ptas.
Galleguillos de Campos	1.693.684 ptas.
Villalmán	895.018 ptas.
Sotillo de Cea	796.763 ptas.
Total	7.004.461 ptas.

Módulos de reparto. Villalmán.

Módulo A, 447.509 ptas.

Total metros lineales, 606,10 m.

Valor del módulo, 738,3418577 ptas./m.

Módulo B, 447.509 ptas.

Total valores catastrales, 17.673.216 ptas.

Valor del módulo, 0,025321311 ptas/valor catastral.

Plazo de ingreso.—Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 día del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios de pago.—Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 2096.0025.58.3073632004 de Caja España, sucursal de Sahagún (Ayuntamiento de Sahagún), indicando el concepto del que se trata.

Recursos.—a) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. b) Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

I.—Don Julio Vázquez.

Situación del inmueble objeto de Contribuciones Especiales: C/ Las Eras, Villalmán.

a) Módulo A (por metros lineales).

Metros lineales: 8,10.

Tipo de gravamen: 738,3418577.

Cuota: 5.980.

b) Módulo B (por valor catastral).

Valor catastral:

Tipo de gravamen: 0,025321311.

Cuota:

Total cuota individual CC.EE: 5.980 ptas.

II.—Doña Pilar Gil Gil.

Situación del inmueble objeto de contribuciones especiales: C/ La Regadera, 7. Villalmán.

a) Módulo A (por metros lineales).

Metros lineales:

Tipo de gravamen: 738,3418577.

Cuota:

b) Módulo B (por valor catastral).

Valor catastral: 1.194.189 ptas.

Tipo de gravamen: 0,025321311.

Cuota: 30.238.

Total cuota individual CC.EE: 30.238 ptas.

Sahagún, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3780

3.250 ptas.

CRÉMENES

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Crémenes, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

3781

313 ptas.

LA ERCINA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 2 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3977

406 ptas.

VALDEPOLO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de abril de 2000, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán el concurso para adjudicar la explotación del bar en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Quintana de Rueda.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la licitación, que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria.—Ayuntamiento de Valdepolo.

Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

2. Objeto del contrato.—Adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Quintana de Rueda, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

3. Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.—Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

El pliego de cláusulas de esta contratación puede examinarse y copiar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdepolo, durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta la apertura de pliegos.

4. Base o tipo de licitación.—Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija el tipo de licitación que servirá de base de concurso en la cantidad de 50.000 pesetas por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo, pudiendo ser mejorado al alza, y se abonará en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

5. Criterios base para la adjudicación.—Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad de servicio gestionado.
- Mayor canon ofertado en favor de la Administración.
- Menores precios de venta al público.

6. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación.—La documentación para tomar parte en este concurso, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdepolo, con domicilio en la calle Carretera, s/n, C.P. 24930 Quintana de Rueda (León), de las 9 a las 14.00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Valdepolo" y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C.P. y DNI número, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, como acredito mediante), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Valdepolo para la adjudicación de la explotación del bar, ubicado en las piscinas municipales de Valdepolo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, hago constar:

1. Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de, pesetas para la temporada de baño de 2000. (Consignar la cantidad en letra y número), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y acepto íntegramente.

2. Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

7.—Documentación.

A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1. Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2. Carta de precios.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 de la L.C.A.P. incapacidad o incompatibilidad.

Quintana de Rueda, 2 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3974

10.875 ptas.

LUYEGO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de mayo de 2000, los siguientes documentos, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

—Padrón de habitantes a 1 de enero de 2000.

—Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2000.

—Padrón de la tasa por industrias callejeras y ambulantes para el año 2000.

Luyego de Somoza, 4 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, M.^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

* * *

Habiendo sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000, las siguientes memorias valoradas, redactadas por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

—“Ampliación de red de abastecimiento en Priaranza de la Valduerna”, por importe de 1.300.000 ptas.

—“Adecuación de edificio público, 4.^a fase, en Villalibre de Somoza”, por importe de 1.000.000 ptas.

Luyego de Somoza, 4 de mayo de 2000.

La Alcaldesa, M.^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000 el proyecto técnico de “Construcción de Pista Polideportiva, 2.^a fase, en Luyego de Somoza”, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe total de 10.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 4 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, M.^a Luisa Rodríguez.

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000 el proyecto técnico de “Urbanización de calles, 2000, en Tabuyo del Monte”, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe total de 18.500.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 4 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, M.^a Luisa Rodríguez.

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000 el proyecto técnico de “Abastecimiento y pavimentación en Villar de Golfer”, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un importe total de 10.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 3 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, M.^a Luisa Rodríguez.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que se regirá el concurso por el procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para la contratación de las obras de “Adecuación de edificio público para residencia en Quintanilla de Somoza”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

(Extracto del pliego de condiciones).

1.º-Objeto del concurso: La contratación y ejecución de las obras de "Adecuación de edificio público para residencia en Quintanilla de Somoza".

2.º-Tipo de licitación: 28.500.000 ptas. que podrá ser mejorado a la baja.

3.º-Plazo de ejecución de las obras: De seis meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º-Fianzas: Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 570.000 ptas., y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

5.º-Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de Luyego, de diez a trece horas, durante el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

7.º-Apertura de plicas: Se hará a las trece horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de las mismas. Si dicho día coincidiese en sábado, se trasladaría dicho acto al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se hará en la Casa Consistorial por la Mesa de Contratación.

En la Secretaría Municipal estarán de manifiesto el pliego de condiciones y los documentos técnicos que podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.º-Se autoriza la presentación de variantes y de la acreditación de experiencia de la empresa en obras similares.

9.º-Modelo de proposición económica: Es el siguiente,

Don..... mayor de edad, vecino de..... calle..... número..... DNI..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio de la convocatoria de concurso y visto el pliego de condiciones económico administrativas que rigen para la contratación de las obras de "Adecuación de edificio público para residencia en Quintanilla de Somoza", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En..... a..... de..... de 2000.

El licitador.

En Luyego de Somoza a 4 de mayo de 2000.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que se regirá la subasta por el procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para la contratación de las obras de "Urbanización de calles 2000, en Tabuyo del Monte", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico de la obra.

(Extracto del pliego de condiciones).

1.º-Objeto de la subasta: La contratación y ejecución de las obras de "Urbanización de calles 2000, en Tabuyo del Monte".

2.º-Tipo de licitación: 18.500.000 ptas. que podrá ser mejorado a la baja.

3.º-Plazo de ejecución de las obras: De cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º-Fianzas: Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 370.000 ptas., y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

5.º-Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de Luyego, de diez a trece horas, durante el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

7.º-Apertura de plicas: Se hará a las trece horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de las mismas. Si dicho día coincidiese en sábado, se trasladaría dicho acto al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se hará en la Casa Consistorial por la Mesa de Subasta.

En la Secretaría Municipal estarán de manifiesto el pliego de condiciones y los documentos técnicos que podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.º-Modelo de proposición económica: Es el siguiente,

Don..... mayor de edad, vecino de..... calle..... número..... DNI..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio de la convocatoria de subasta y visto el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas que rigen para la contratación de las obras de "Urbanización de calles 2000, en Tabuyo del Monte", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En..... a..... de..... de 2000.

El licitador.

Luyego de Somoza a 4 de mayo de 2000.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que se regirá la subasta por el procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para la contratación de las obras de "Construcción de pista polideportiva, 2.ª fase, en Luyego de Somoza", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico de la obra.

(Extracto del pliego de condiciones).

1.º-Objeto de la subasta: La contratación y ejecución de las obras de "Construcción de pista polideportiva, 2.ª fase, en Luyego de Somoza".

2.º-Tipo de licitación: 10.000.000 ptas. que podrá ser mejorado a la baja.

3.º-Plazo de ejecución de las obras: De cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º-Fianzas: Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 200.000 ptas., y el contratista adjudicatario una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

5.º-Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de Luyego, de diez a trece horas, durante el plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

7.º-Apertura de plicas: Se hará a las trece horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de las mismas. Si dicho día coincidiese en sábado, se trasladaría dicho acto al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se hará en la Casa Consistorial por la Mesa de Subasta.

En la Secretaría Municipal estarán de manifiesto el pliego de condiciones y los documentos técnicos que podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.º-Modelo de proposición económica: Es el siguiente,

Don..... mayor de edad, vecino de..... calle..... número..... DNI..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio de la convocatoria de subasta y visto del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas que rigen para la contratación de las obras de "Construcción de pista polideportiva, 2.ª fase en Luyego de Somoza", de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En..... a..... de..... de 2000.

El licitador.

Luyego de Somoza a 4 de mayo de 2000.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

Doña M.ª Luisa Rodríguez Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Luyego.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de mayo de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Imposición de contribuciones especiales por las obras de "Abastecimiento y pavimentación en Villar de Golfer".

Examinado el expediente y visto el informe jurídico, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el artículo 47.3.H de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda,

1.º-Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de "Abastecimiento y pavimentación en Villar de Golfer", incluida en el Plan de Remanentes Provincial del año 2000.

2.º-La base imponible será el coste total de las obras que asciende a 10.417.600 ptas. de las que 10.000.000 de ptas., son coste de la obra y 417.600 ptas. son los honorarios por redacción del proyecto.

3.º-La base del reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles privados afectados por las obras.

4.º-La cantidad que se va a cobrar por contribuciones especiales es de 3.583.800 ptas.

5.º-El tipo impositivo es del 50% del importe que soporta el Ayuntamiento por las obras.

6.º-No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.º-Si el coste efectivo de las obras fuere mayor o menor del calculado, se rectificaran como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a efectos de reclamaciones.

Luyego, 4 de mayo de 2000.-La Alcaldesa, M.ª Luisa Rodríguez Rodríguez.

4064

23.188 ptas.

LA ROBLA

Doña M.ª del Mar Sevilla Solís, con DNI número 9.798.728-S, ha solicitado licencia municipal para la actividad comercial de Servicios de Peluquería de señora y caballero, que estará emplazada en la calle Ramón y Cajal, número 21, 1.º izda. de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de abril de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3439

2.500 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2000, el proyecto técnico de reforma del alumbrado público en el municipio de La Robla, 5.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Alonso González, por importe de 20.000.000 de pesetas, obra número 49 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 13 de marzo de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3515

500 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

1.-Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2000, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

2.-Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 12 de abril de 2000, una modificación de la Ordenanza número 12, Reguladora de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable, se expone el expediente al público por el plazo de 30 días durante los cuales podrá ser objeto de examen y reclamaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, 13 de abril de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2000, en relación con las obras de "Pavimentación y aceras de calles (Juan Pablo I, Suero de Quiñones, Santa Cruz y La Cañada) en Laguna de Negrillos", adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras relacionadas.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras: 11.338.600 ptas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.110.711 ptas.

c) Subvenciones deducibles: 5.669.300 ptas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.377.426 ptas., equivalentes al 88% del coste soportado.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará

aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplican como módulo de reparto, metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 7.837 ptas., con un total de 686,17 metros lineales.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3.º-Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales.

4.º-Exponer el expediente a información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, 13 de abril de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3531

1.406 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

Sala de lo Social

En el recurso de casación para unificación de doctrina número 4410/98 (R.C.) del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, dimanante del Rollo de Sala número 9121/1996, para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de Barcelona, en los autos número 79/1996, se ha dictado lo siguiente:

Recurso número: 4410/1998.

Ponente Excmo. señor don Jesús González Peña.

Secretaría de Sala: Señor González Velasco.

AUTO

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO SOCIAL

Excmos. señores:

Don Luis Gil Suárez.

Don Fernando Salinas Molina.

Don Jesús González Peña.

En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1999.

Es Magistrado Ponente el Excmo. señor don Jesús González Peña.

HECHOS

Primero.-Por el Juzgado de lo Social número 13 de los de Barcelona se dictó sentencia en fecha 26 de julio de 1996, en el procedimiento número 79/96, seguido a instancia de Hoechst Ibérica, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco Sorando de las Muelas, sobre varios seguridad social, que estimaba la pretensión formulada.

Por el Juzgado número 12 de los de Barcelona se dictó sentencia en fecha 10 de diciembre de 1996, en el procedimiento número 865/96, seguido a instancia de Hoescht Ibérica, S.A., contra José María Rubio López e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre varios seguridad social, que estimaba la pretensión formulada.

Por el Juzgado número 20 de los de Barcelona se dictó sentencia en fecha 11 de marzo de 1997, en el procedimiento número 1241/96, seguido a instancia de Hoechst Ibérica, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Pablo Francisco Prieto Cenador, sobre varios seguridad social, que desestimaba la pretensión formulada.

Segundo.-Dichas resoluciones fueron recurridas en suplicación por ambas partes, siendo dictada sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en fecha 27 de julio de 1998, que desestimaba el recurso interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el 10 de diciembre de 1996, por el Juzgado de lo Social número 12 en autos 865/1996 y desestimaba también el interpuesto por don Francisco Sorando de las Muelas, contra la sentencia dictada el 26 de julio de 1996, por el Juzgado de lo Social número 13 en autos 79/1996, y estimaba el recurso interpuesto por la empresa Hoechst Ibérica, S.A., contra la sentencia dictada el 11 de marzo de 1995, por el Juzgado de lo Social número 20 en autos 1241/96, y en consecuencia revocaba dicha sentencia.

Tercero.-Por escrito de fecha 2 de diciembre de 1998, se formalizó por el Letrado don Miguel Ángel López Franco, en nombre y representación de Francisco Sorando de las Muelas, recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia de la Sala de lo Social antes citada.

Cuarto.-Esta Sala, por providencia de 25 de mayo de 1999, acordó abrir el trámite de inadmisión, por falta de firmeza de la sentencia de contraste. A tal fin se requirió a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hiciera alegaciones, lo que no efectuó. El Ministerio Fiscal emitió el preceptivo informe en el sentido de estimar procedente la inadmisión del recurso.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.-El artículo 217 de la Ley de Procedimiento Laboral establece, como requisito del recurso de casación para la unificación de doctrina, que la sentencia recurrida debe ser contradictoria con alguna de las sentencias de los órganos judiciales que menciona el citado precepto, y esta Sala en numerosas resoluciones ha señalado que esa exigencia legal implica que las sentencias de contraste han de tener la condición de firmes (sentencias de 15, 23, 25, 30 de marzo, 29 de abril, 3, 27 de mayo, 14 de junio, 4 y 8 de julio, 23 de septiembre, 10 de octubre, 15 y 24 de noviembre de 1994, 4 de junio y 17 de diciembre de 1997, entre otras) y que la firmeza de la sentencia de contraste ha de haberse producido antes de la publicación de la sentencia recurrida (sentencia de 14 de julio de 1995).

En la certificación expedida el 3 de febrero de 1999, de la sentencia del TSJ de Madrid de 5 de junio de 1998, aclarada por auto de 1 de septiembre de 1998, se expresa que está pendiente de recurso de queja por no admisión de recurso de casación para la unificación de doctrina.

Segundo.-Por lo expuesto, procede declarar la inadmisión del recurso, de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal, sin imposición de costas.

Por lo espuesto, en nombre de S.M. El Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Miguel Ángel López Franco, en nombre y representación de Francisco Sorando de las Muelas, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 27 de julio de 1998, en el recurso de suplicación número 9121/96, (acumulados los rollos 2914/97 y 5376/97), interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, Francisco Sorando de las Muelas y Hoescht Ibérica, S.A., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 13 de los de Barcelona, de fecha 26 de julio de 1996, en el procedimiento número 79/96, seguido a instancia de Hoechst Ibérica, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Francisco Sorando de las Muelas, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 12 de los de Barcelona de fecha 10 de diciembre de 1996, en el procedimiento número 865/96, seguido a instancia de Hoechst Ibérica, S.A., contra José María Rubio López e Instituto Nacional de la Seguridad Social, y frente a la sen-

tencia dictada por el Juzgado de lo Social número 20 de los de Barcelona de fecha 11 de marzo de 1997, en el procedimiento número 1241/96, seguido a instancia de Hoechst Ibérica, S.a., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Pablo Francisco Prieto Cenador, sobre varios seguridad social.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de duplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Firmas (ilegibles).

Y para que sirva de notificación en forma a don Pablo Francisco Prieto Cenador, o en caso de fallecimiento, a sus ignorados herederos o herencia yacente, que tuvieron su domicilio en 24002 León, avenida Padre Isla, 55, BL. A, cuyos actuales paraderos se desconocen, y a quienes además se les hace saber que contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna, libro el presente en Barcelona a 12 de abril de 2000.—La Secretaria de Sala (ilegible).

3682

15.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0100474/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 130/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. José Luis Barrallo Villar.

Procurador/a Sr/a. Abel María Fernández Martínez.

Contra D/ña. Senén Álvarez Fernández.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

León, 3 de abril de 2000.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo 130/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Luis Barrallo Villar, representado por el Procurador don Abel María Fernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don Ángel José Carballo Méndez, y de otra como demandado don Senén Álvarez Fernández, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Senén Álvarez Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don José Luis Barrallo Villar de la cantidad de ocho millones trescientas mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Senén Álvarez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 3 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3394

5.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401888/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 520/1999.

Sobre otras materias.

De D/ña. Yolanda Roche Alegre.

Procurador/a Sr/a. María del Pilar Prieto Fernández.

Contra D/ña. Javier Alonso Crespo.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 141.

En León a 14 de abril de 2000.

Vistos por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio, registrados con el número 520/99, seguidos a instancia de doña Yolanda Roche Alegre, representada por la Procuradora señora Prieto Fernández, y defendida por el Letrado señor Díez López, contra don Javier Alonso Crespo, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la representación de doña Yolanda Roche Alegre, contra don Javier Alonso Crespo, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Valverde de la Virgen (León), el día 14 de noviembre de 1981, con mantenimiento de las medidas ya acordadas en la sentencia de separación conyugal de fecha 3 de julio de 1989, sin que haya lugar a mención alguna sobre las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese por testimonio literal al Registro Civil León, donde consta inscrito el matrimonio, para la anotación marginal de esta en su inscripción registral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier Alonso Crespo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 27 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3934

5.375 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 527/1999, promovidos a instancia de Francisco Ballesteros Blanco, representado por la Procuradora señora De la Fuente González, contra Decorel, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada expresada para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma en, cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 19 de abril de 2000.—La Secretaria (ilegible).

3785

2.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0500460/2000.

Procedimiento: Exhorto 46/2000.

Sobre exhorto procedente de Méjico. Comisión rogatoria 28/00.

De juicio intestamentario a bienes de María de los Ángeles Rodero González.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

A quienes se crean con derecho a heredar:

En los autos del juicio intestado a bienes de Rodero González, María de los Ángeles, expediente 822/95, el C. Juez 33.º de lo familiar, ordenó se haga saber su muerte sin testar llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredarla, para que comparezcan a acreditar y deducir sus derechos, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Reclaman la herencia sus sobrinos Pedro, Manuel y Fernando de apellidos Rodero Garduño.

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide el presente en León a 25 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3935

2.875 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701187/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 180/1997.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Esperanza Ángeles Alonso Santos.

Procurador/a Sr/a. Purificación Díez Carrizo.

Contra D/ña. Construcciones Martínez Núñez, S.A.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Sánchez Muñoz.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Sentencia: 00279/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 180/1997.

Sentencia 279/99.

En León a 1 de diciembre de 1999.

La señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 180/1997 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Esperanza Ángeles Alonso Santos, con Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y Letrado señor don Andrés Laiz González, y de otra, como demandado, Construcciones Martínez Núñez, S.A., con Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y Letrado señor Ciudad Morano, y Sociedad Cooperativa de Viviendas La Vega, S.L., declarada en rebeldía, sobre menor cuantía, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Díez Carrizo, en nombre y representación de doña Esperanza Ángeles Alonso Santos, contra entidad mercantil Construcciones Martínez Núñez, debo condenar y condeno a las entidades mercantiles demandadas Construcciones Martínez Núñez y Sociedad Cooperativa de Viviendas La Vega, S.L., esta última declarada en rebeldía procesal, todo ello teniendo en cuenta el informe de perito designado judicialmente a reparar y subsanar los defectos denunciados por la parte fáctica de la presente demanda, realizando para ello el aislamiento de las paredes del antivibratorio que se precisasen, reparar las grietas existentes en la vivienda de mi mandante, y cuantas soluciones especiales fueren necesarias para evitar la transmisión de vibraciones y de ruidos a las viviendas de mi mandante y por ende al resto de viviendas del inmueble, medidas que se determinaran en ejecución de sentencia, y que deberán cumplir con lo especificado para estos supuestos por las normas básicas de edifica-

ción sobre la materia, en especial la NBE-CA-88 y las costas del procedimiento, cuya imposición a las demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Sociedad Cooperativa de viviendas La Vega, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 11 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).

3453

7.875 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 564/99, promovido por Carlos César Pérez García, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra José Manuel García Jiménez, como administrador de la entidad Torres Panizo, S.A., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria (ilegible).

2511

2.250 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0900291/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 31/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Manuel Trancón Fernández.

Procurador/a Sr/a. Cristina Muñoz-Aliques Iglesias.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 31/2000, a instancia de Manuel Trancón Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca o solar situada en el casco de Puente Castro, Ayuntamiento de León, al paraje de "El Palomar" o "Los Zarzales", de 162 m.², que linda: Norte, Dalmaquio González Zapico; Sur y Oeste, con Gregorio, doña Natividad, doña Audelina, doña Justa, doña Donatila y doña M.ª de los Milagros Gutiérrez Espinosa; y Este, calle sin nombre; siendo dicho solar fracción de una finca de 44 áreas y 60 centiáreas, sita en dicho paraje y Ayuntamiento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 11 de abril de 2000.—La Secretaria (ilegible).

3635

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100182/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 332/1999.

Sobre juicio verbal.

De D/ña. Manuel Rodríguez Blanco, Francisco Javier Martínez Camino, Transportes Belunza, S.L., Allianz Ras, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Contra don Manuel Rodríguez Blanco, Francisco Javier Martínez Camino, Transportes Belunza, S.L., Allianz Ras, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 38/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de enero de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio verbal civil de tráfico, seguido en este Juzgado con el número 332/99, a instancia de don Manuel Rodríguez Blanco, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendidos por el Letrado don Juan J. Fernández Rodilla, frente a don Francisco Javier Martínez Camino, la entidad mercantil Transportes Belunza, S.L., y la entidad Allianz Ras, S.A. de Seguros, representados estos dos codeemandados por el Procurador señor Fra Núñez y defendidos por el Letrado don Anbal Fernández Domínguez, sobre reclamación de la cantidad de 113.834 pesetas.

Fallo: Desestimo la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Blanco, frente a don Francisco Javier Martínez Camino, la entidad mercantil Transportes Belunza, S.L. y la aseguradora Allianz Ras, S.A. de Seguros, representados estos dos últimos codeemandados por el Procurador señor Fra Núñez y, en su virtud, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión ejercitada frente a los mismos, todo ello con expresa imposición de costas procesales de esta instancia a la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 248-4.º de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde don Francisco Javier Martínez Camino, se expide la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

3396 5.250 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100817/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 488/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra don Carlos Antonio Villaverde Vázquez.

Procurador/a Sr/a.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 488/1999, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 109/2000.—En Ponferrada a 5 de abril de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 488/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Hilario González, y de otra como demandado don Carlos Antonio Villaverde Vázquez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Antonio Villaverde Vázquez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 1.246.290 pesetas de principal y los intereses pactados y costas cau-

sadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 10 de abril de 2000.

La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

3454

6.000 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0101186/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 72/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra don Juan Mendoza Hidalgo, Engracia Amelia Segovia Lago.

Procurador/a Sr/a.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 72/2000, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 110/2000.—En Ponferrada a 5 de abril de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 72/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Hilario González, y de otra como demandado don Juan Mendoza Hidalgo, Engracia Amelia Segovia Lago, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Mendoza Hidalgo, Engracia Amelia Segovia Lago, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 335.289 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 10 de abril de 2000.

La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

3455

6.000 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 63/1999, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 79/99.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 14 de septiembre de 1999. Siendo doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Instrucción y habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 63/99, seguida por una falta de lesiones de tráfico contra Pedro Luis Tejeira Pérez, habiendo sido parte en la misma Melchor Fernández López, Almudena Vega García, como denunciados, el arriba referenciado como denunciado, Rpte. legal Transportes Omito, S.L., y siendo la Cía. aseguradora Fiat Mutua Seguros.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Pedro Luis Tejeira Pérez, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 621.4 del Código Penal a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y en caso de impago quedará sujeto a un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio y a que indemnice solidariamente con la Cía. de Seguros Zurich a Melchor Fernández López, en la cantidad de 15.400 pesetas (quince mil cuatrocientas pesetas) y a Almudena Vega García en la cantidad de 3.155.399 pesetas (tres millones ciento cincuenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas), devengando dichas cantidades el interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Fiat y subsidiaria de Transportes Omito, S.L.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado en ignorado paradero Pedro Luis Tejeira Pérez, extendiendo la presente en Ponferrada a 31 de marzo de 2000.—Firma (ilegible).

3397 4.875 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 39/97, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada a 24 de marzo de 2000, siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 39/97, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle San Fructuoso, número 9, de Ponferrada, representada por la Procuradora señora Fra García y asistida por el Letrado señor García García, contra don Antonio Alba González, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y asistido por la Letrada señora Pérez Pérez, contra don Álvaro Prieto González y doña Marisol Carballo Núñez, formando la Comunidad de Bienes Promociones Pricar, representados por la Procuradora señora Barrio Mato y asistidos por el letrado señor Castro Bermejo, contra don Leoncio López Parra, representado por la Procuradora señora Macías Amigo y asistido por el Letrado señor De los Mozos, y contra Ecce-Homo, declarada en rebeldía procesal sobre realización de obras.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Fructuoso, número 9, presenta demanda contra don Álvaro Prieto González y doña Marisol Carballo Gómez, en su condición de promotores del edificio sobre el que se constituyó la comunidad actora, al ser los integrantes de la comunidad de bienes Pricar, C.B., contra don Antonio Alba González, como Arquitecto director de las obras, contra Leoncio López Parra, como Arquitecto técnico y contra la mercantil Ecce-Homo, como constructora del inmueble, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los promotores antes referenciados y a la entidad constructora a que realicen las obras necesarias para corregir los defectos constructivos que se enumeran en el fundamento tercero de la presente resolución en relación con el informe pericial del señor Iglesias

Pérez, en el apartado que describe como “Deficiencias Constructivas”, obras que se llevarán a efecto en los términos que se infieren del citado informe pericial. Igualmente debo condenar y condeno a los promotores, a la entidad constructora y al Arquitecto señor Alba González, de forma solidaria, a que indemnicen a los titulares de las plazas números 3, 7, 12 y 13 en la cantidad de 300.000 ptas. a cada uno de ellos, sin expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía procesal, Ecce-Homo, expido la presente en Ponferrada a 11 de abril de 2000. Doy fe.

El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.
3636 7.375 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 488/99, seguidos a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña Antonia Azucena Garrido Fernández, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregando la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 13 de abril de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

3786 2.250 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Notificación de sentencia

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 33/00, seguidos en este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 46/2000.

En Ponferrada, a 11 de abril de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 33/00, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Dolores Cela Cuadrado y Eduardo Rodríguez Arias, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Rodríguez Arias como autor responsable de una falta de lesiones ya circunstanciada a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 1.000 ptas. con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal y a que indemnice a Dolores Cela Cuadrado, en la suma de 40.000 ptas. por días de curación, con imposición de las costas procesales al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste su notificación a Eduardo Rodríguez Arias mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 14 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3787 4.375 ptas.

NIG: 24115 1 0401991/1999.

Procedimiento: Cognición 459/1999.

Sobre cognición arrendaticio.

De D/ña. José María Lobato Quindós.

Procurador/a S/a.

Contra D/ña. Ángel Gutiérrez Carrera.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 87/2000.-En Ponferrada a 10 de abril de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 459/1999 a instancia de don José María Lobato Quindós, asistido de la Letrada doña Ana Patricia Rodríguez Mauriz, contra don Ángel Gutiérrez Carrera.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José María Lobato Quindós, contra Ángel Gutiérrez Carrera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento descrito en el hecho primero de la demanda con el desahucio del demandado de la vivienda que ocupa y al que se condena igualmente a abonar al actor la suma de 420.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con imposición al demandado de las costas procesales".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Gutiérrez Carrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 25 de abril de 2000.-El Secretario (ilegible).

3788

4.250 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100163/1999.

Procedimiento: Cognición 216/1999.

Sobre otros cognición.

De D/ña. Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de j. cognición número 216/1999, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En La Bañeza, a 29 de marzo de 2000. Don Juan Peñín del Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición número 216/99 instados por el Procurador señor Bécares Fuentes en representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., con la asistencia técnica del Letrado Guereñu Carnevali, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en situación procesal de rebeldía, reclamando la cantidad de 176.000 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécares Fuentes en representación del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra la entidad Construcciones y Saneamientos Procoal, S.A., y en su consecuencia, debo condenar y condeno a esta a que abone a la entidad actora la cantidad de ciento setenta y seis mil diecisiete pesetas (176.017 pesetas), más los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de su notificación, debiéndose formalizar por escrito ante este mismo Juzgado, con expresión de los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada, con domicilio desconocido, en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 6 de abril de 2000.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

3400

5.500 ptas.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 9/00, sobre falta artículo 636 del C. Penal, en el que ha sido denunciado, Francisco Javier Jiménez Valdés, por circular sin seguro el día 9-12-98, con el vehículo Seat 124, O-0747-O, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al mencionado denunciado Francisco Javier Jiménez Valdés, con DNI 71.634.718-E, hijo de Juan Carlos y Aurelia, natural de Oviedo y vecino de Posada de Llanera, Ctra. Guixarros, s/n, para las 10.20 horas del día 8 de junio de 2000, ante este Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio de faltas.

La Bañeza, 18 de abril de 2000.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

3758

2.000 ptas.

VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 158/1999, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra don Antonio Pedro Lima y doña María Filomena Henriques, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2/2000.

El señor don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 158/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Santander Central Hispano, representado por la Procuradora María del Rosario Blanco Sierra y bajo la dirección de letrado, y de otra como demandado don Antonio Pedro Lima, Filomena Henriques, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Pedro Lima, Filomena Henriques, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, de la cantidad de 2.552.263 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 20 de enero de 2000.-El Juez, Javier García Encinar.-La Secretaria (ilegible).

2365

4.250 ptas.

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 39/00, a instancia de don Andrés de la Pinta Chico, contra don Gustavo Varela Peláez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 28 de febrero de 2000.—Firmas (ilegibles).

2366

2.125 ptas.

Juzgados de lo Penal

ZAMORA

Requisitoria

Don Ernesto Mateos Prieto, Juez sustituto del Juzgado de lo Penal de Zamora.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Daniel Martínez Reguera, nacido en Reliegos (León), el 5-1-1961, hijo de Honorato y de Aladina, con DNI número 9.742.020 y que tuvo su último domicilio en Reliegos (León), acusado en el P. Abrev. número 48/99, dimanante del P. Abrev. 34/98, por un delito de robo con intimidación, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Zamora, como viene comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca, detención, puesta a disposición y personación ante este Juzgado de lo Penal de Zamora, como acusado, en la causa indicada.

Dado en Zamora a 24 de abril de 2000.—El Juez sustituto, Ernesto Mateos Prieto.—La Secretaria (ilegible).

3796

2.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 57/00, seguidos a instancia de Santiago González Machín y siete más, contra C.R.A. Cosproal, S.L., Suelo Villaquilambre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Santiago González Machín y otros, contra las empresas C.R.A. Cosproal, S.L., y Suelo Villaquilambre, S.L. y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que solidariamente, abonen a los actores las cantidades que se indicarán, incrementadas con el 10% de interés por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, a Santiago González Machín, 106.977 pesetas; a Jesús Ramos Celada, 174.690 pesetas; a José María Robles García, 162.631 pesetas; a Roberto Prado Juárez, 120.392 pesetas; a Máximo Martínez Fernández, 188.096 pesetas; a Luis Fernando García Fidalgo, 179.728 pesetas; a Pedro Fidalgo García, 179.728 pesetas, y a Julio Celada Fierro, 179.728 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa C.R.A. Cosproal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de abril de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3546

4.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 103/00, instados por Antonio Fernández Valcárcel, contra Carbones Nocedo, S.A. y otros, en reclamación por incapacidad por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda sobre incapacidad permanente, derivada de accidente de trabajo formulada por don Antonio Fernández Valcárcel, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbones Nocedo, S.A. y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Fremap y, en consecuencia, declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de ayudante minero, derivada de accidente laboral, y condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 55% de su base reguladora de 126.173 pesetas mensuales, con las mejoras y revalorizaciones que procedan y efectos desde el día 1 de diciembre de 1999.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Carbones Nocedo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 6 de abril de 2000.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3547

4.000 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 835/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Fernando Fernández Rojo, contra Andrés Calso, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en parte debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS como subrogado en las obligaciones de la Mutua y ésta a su vez en las de la empresa codemandada y a la TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 392.832 pesetas (2.360,97 euros) mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 13 de octubre de 1999.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Para recurrir los condenados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Andrés Calvo, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 12 de abril de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3548 4.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejec. 134/99, seguida a instancias de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se dicta resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., por la cantidad de 534.745 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de abril de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3346 2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 137/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Martínez Rodríguez, contra la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Excavaciones Torbeo, S.L., a pagar a José Ramón Martínez Rodríguez, la cantidad de 405.985 pesetas por salarios, más 12.500 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición del recurso, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006601372000, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de la condena, en la cuenta 213200006501372000, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Torbeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3594 4.750 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 811/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Pérez Flórez, contra la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Excavaciones Torbeo, S.L., a pagar a Carlos Pérez Flórez, la cantidad de 169.857 pesetas por salarios, más 15.500 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Torbeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3595 3.250 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 133/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Miguélez Madruga, Juan Carlos Gómez Fernández, Marcos Reguera Reguera, contra la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y, previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 12 de abril de 2000, a la vez que condeno a la empresa demandada Estación de Servicio Ardón, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 27 de enero de 2000 hasta el día de esta sentencia, salvo para el actor Rodrigo Miguélez Madruga que lo serán hasta el mes de mayo de 1999, más las siguientes indemnizaciones:

- 1.—Rodrigo Miguélez Madruga: 739.450 pesetas.
- 2.—Juan Carlos Gómez Fernández: 698.255 pesetas.
- 3.—Marcos Reguera Reguera: 286.030 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006601332000, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones,

Juzgado de lo Social número 3 de León" en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200006501332000 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3596

6.125 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 154/00, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 6 de abril de 2000.—Don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don Gonzalo Díaz Iglesias, que comparece representado y asistido por el Abogado don Adolfo García Tascón y de otra como demandado INSS y Tesorería, Antracitas de Matarrosa, S.A., Laborum, que comparece en las entidades gestora representadas y asistidas por el Abogado doña Carolina Gallardo Guzmán, no asistió la empresa Antracitas de Matarrosa, S.A., y por Laborum compareció el Abogado don Ángel Suárez Blanco, representando a la Mutua Unión Museba Ibesvico que absorbió a Laborum.

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Gonzalo Díaz Iglesias, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antracitas de Matarrosa, S.A., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a 6 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3316

4.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Garrigos de la Peña, contra la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 14 de abril de 2000, cuya parte dispositiva entre otros dice así: "Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Iván Garrigos de la Peña, contra Fondo de Garantía Salarial, empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., por un importe de 105.000 pesetas de principal, más 21.000 pesetas para costas e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3597

4.000 ptas.

* * *

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Albino Gómez Martínez, contra la empresa INSS, TGSS, Antracitas del Bierzo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto instada ejecución, fecha 14 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice así: "Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de la cantidad que resulte de la sentencia dictada, más la cantidad de pesetas en concepto de costas provisionales. Se declara insolvente a la condenada directa Antracitas del Bierzo, S.L., al haberlo sido ya con anterioridad y no constar haberse modificado aquella situación.

En consecuencia se despacha ejecución contra las condenadas subsidiarias Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, requiriéndoles para que dentro del plazo de quince días den cumplimiento a la sentencia, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se hará uso de las facultades a que se refiere el artículo 285 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3598

5.250 ptas.

NÚMERO TRES DE OVIEDO

Autos n.º: 107/2000

Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Arcopintor, S.L., sobre cantidad, registrado con el número arriba indicado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Estimar la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Arcopintor, S.L., condenando a esta parte a que abone a la demandante la cantidad de 95.568 pesetas en concepto de aportaciones obligatorias no ingresadas durante el periodo litigioso, más otras 19.114 pesetas en concepto de recargo, lo que hace un total de 114.682 pesetas".

Se advierte a las partes que la misma es firme por no haber contra ella recurso.

Y para que sirva de notificación a Arcopintor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa Comunidad, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo a 12 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3599

3.125 ptas.

NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Calvo Gómez, contra la empresa Hoteles Norte 3000, S.L., sobre cantidad; se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Mónica Calvo Gómez, contra Hoteles Norte 3000, S.L., por un importe de trescientas una mil doscientas treinta y una pesetas de principal, más setenta mil pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Cantidades que deberán ser ingresadas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado con el número 3868000064006200.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y, desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3868000064006200, en cualquier sucursal.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Mandar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hoteles Norte 3000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Santander a 11 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Mercedes Diez Garretas.

3549

13.000 ptas.

NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Doña Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/99, a instancia de don Antonio José Tobajas Gala, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Fabero, S.A. y Mutua Carbonera del Norte, sobre incapacidad permanente absoluta o subsidiariamente total derivada de enfermedad común, se ha dictado sentencia en fecha 4 de abril, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimando la demanda interpuesta por don Antonio José Sobajas Gala, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la empresa Antracitas de Fabero, S.A., y la Mutua Carbonera del Norte, en reclamación de invalidez permanente absoluta o subsidiariamente total, derivada de enfermedad profesional, absuelto a las demandadas de sus pedimentos.

Prevéngase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Firmado. José Miguel Tabares Gutiérrez.—Rubricado”.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación en forma a las demandadas Antracitas de Fabero, S.A., y Mutua Carbonera del Norte, cuyos actuales paraderos se ignoran y cuyos últimos domicilios fueron en El Pozo, Fabero (León), y calle Independencia, número 1, de León, con el apercibimiento de que cuantas notificaciones hayan de hacerseles en el presente procedimiento, que no revistan la forma de emplazamiento, auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a 5 de abril de 2000.—La Secretaria, Carmen Olalla García.

3321

5.000 ptas.